

ETA
1628

(17)

S/A SECRETARIA

Apra S/M



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

20 FEB 2013

Recibido.....1625.....Hs.

Exp. N°.....27382.....D.B.

Proyecto de Resolución

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a la firma BRILLOLIM Servicio de Limpieza de María Cristina Borgna la licitación Pública N° 02/2012 para la contratación del servicio de Limpieza para Cámara de Diputados y otros Anexos dependientes de la misma por el término de 18 meses, a partir del 1° de marzo de 2013, por un monto mensual que en cada caso se indica: Renglón N° 1: \$ 62.873,61 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 61/100); Renglón 2: \$ 13.521,50 (Pesos Trece Mil Quinientos Veintiuno con 50/100); Renglón N° 3: 13.634,22 (pesos Trece Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 22/100); y Renglón N° 4: \$ 805,93 (Pesos Ochocientos Cinco con 93/100) mensuales por inmueble.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS NO PERSONALES – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA (3.3.0.0) por un monto total de \$ 2.084.743,62 (Pesos Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 62/100).

ARTÍCULO 3.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.489 y Resolución de Cámara N° 153/08

ARTÍCULO 4.- Registrar, Comunicar y Archivar.

[Handwritten signatures and initials: Bossard, Fernandez, Moscardi, De Bertini, De Castro, Rizzo, Macdoni, Kahlou]



1625

17

Proyecto 18-02-13

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma BRILLOLIM Servicio de Limpieza de María Cristina Borgna la Licitación Pública N° 02/2012 para la contratación del servicio de Limpieza para Cámara de Diputados y otros Anexos dependientes de la misma por el término de 18 meses, a partir del 1 de Marzo de 2013, por un monto mensual que en cada caso se indica: Renglón N° 1: \$ 62.873,61 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 61/100); Renglón N° 2: \$ 13.521,50 (Pesos Trece Mil Quinientos Veintiuno con 50/100); Renglón N° 3: \$ 13.634,22 (Pesos Trece Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 22/100); y Renglón N° 4: \$ 805.93 (Pesos Ochocientos Cinco con 93/100) mensuales por inmueble.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS NO PERSONALES – MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA (3.3.0.0) por un monto total de \$ 2.084.743,62 (Pesos Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 62/100).

ARTICULO 3º: Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.489 y Resolución de Cámara N° 153/08.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

